



Normas legales y estrategias de abordaje del Trastorno del Espectro Autista.

Argentina, Chile, España, México e Inglaterra.

Autoras

María Pilar Lampert Grassi

Email: mlamper@bcn.cl

Tel.: (56) 32 226 3160

Antonia Méndez

Estudiante en práctica

Universidad Adolfo Ibáñez

Nº SUP: 137926

Resumen

Estudios en la materia han dado cuenta de la importancia de la intervención en la primera infancia para optimizar el desarrollo y bienestar de las personas autistas. Por ello, una vez que se haya identificado un caso de Trastorno del Espectro Autista (TEA), es importante que a la persona y a su familia se les ofrezca información y servicios pertinentes, de acuerdo con las necesidades particulares de cada individuo.

Aunque algunas personas TEA pueden vivir de manera independiente, también hay otras que requerirán apoyo. En este marco, es necesario considerar que a mayor grado de dependencia, la ausencia de apoyos estatales y comunitarios, incidirán en una mayor carga emocional y económica del círculo familiar y de quien ejerza las labores de apoyo y cuidado.

En términos generales, debido a la particular situación de las personas del espectro autista y sus familias, algunos países han desarrollado normativas que buscan la protección de sus derechos en el ámbito social, de salud y educación, como es el caso de Argentina, Chile y México. Mientras que otros países, como España e Inglaterra, han desarrollado directamente estrategias y programas estatales con el fin de apoyar su inclusión y atención integral.

Al analizar los países, se puede observar que tanto Chile, España y México han establecido derechos para las personas del espectro autista en materia de salud, educación y justicia. Al mismo tiempo, buscan avanzar en la concientización, en formación profesional y en investigación. Sin embargo, tanto España como México, procuran medidas para el empleo que Chile no considera, así como también, el acceso a la vivienda para una vida más independiente y el acceso a disfrutar de la cultura y la recreación. Por su parte Chile, establece derechos laborales para los padres cuidadores que no están presentes en ninguna de las otras normativas o estrategias investigadas.

Por su parte, Argentina promueve el derecho a la salud, educación, trabajo, así como también la concientización y la investigación clínica y epidemiológica en la materia. Sin embargo, es una ley bastante general que no expresa en detalle los avances que se espera obtener.

Finalmente, la estrategia de Inglaterra, si bien está definida para las personas del espectro autista, muchas de sus propuestas son generales para toda la población, o para todos aquellos con alguna discapacidad, donde la persona de espectro autista también se beneficia. En esta estrategia en particular resalta el apoyo en lo laboral y escolar, así como también en la formación profesional, para capacitar a distintos tipos de funcionarios en las necesidades de las personas del espectro autista.

Introducción

El presente informe se elabora en respuesta a una solicitud parlamentaria con el propósito de dar cuenta de los marcos normativos que se han desarrollado a nivel internacional para asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos del espectro autista, con el fin de compararlos con lo establecido en la normativa chilena.

En este marco, en el primer apartado se entrega información sobre las personas del espectro autista, para posteriormente describir las normativas, o en su defecto las estrategias, de cinco países seleccionados: Chile, Argentina, España, México e Inglaterra. Esto, pues los países latinoamericanos han optado por desarrollar por sobre sus marcos legales relativos a la discapacidad, normas en específico para el TEA, mientras los países europeos, han optado por desarrollar a partir de las normas dirigidas a la discapacidad y la igualdad de trato, estrategias enfocadas específicamente a las personas del espectro autista. Finalmente, se agrega un cuadro donde se comparan los países seleccionados en los siguientes aspectos: Atención en salud, Derechos sexuales y reproductivos, Educación, Empleo, Vivienda y transporte, Cultura y recreación, Concientización y no discriminación, Investigación, Acceso a la información, Formación profesional, Justicia y Empoderamiento, y Apoyo a las familias.

Los países fueron seleccionados, en parte a petición parlamentaria, y en parte porque han desarrollado una estrategia de abordaje de la problemática del TEA en específico.

I. Personas del Espectro Autista

Ley N° 21.545 considera personas con trastorno del espectro autista (TEA) a aquellas que “presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con diferentes entornos, así como en conductas o intereses restrictivos o repetitivos” (Art 2).

Para establecer un diagnóstico de TEA se cuenta con criterios clínicos para consignar tanto sus características como sus grados, información que ha servido como base para elaborar diversas pruebas y formas de evaluación (APA, 2016). Por su parte, la Academia Americana de Pediatría (AAP),

considerando los beneficios de un diagnóstico temprano, recomienda hacerles pruebas del desarrollo y de conducta a todos los niños durante los chequeos médicos de rutina de los bebés y en específico sobre TEA en los controles rutinarios de 18 y 24 meses (CDC, s/f). Sin embargo, el diagnóstico de las personas del espectro autista suele no ser fácil, por lo que AAP considera que recién a los 2 años el diagnóstico llega a ser concluyente (CDC, s/f). En Chile, la Guía Práctica para la Detección y Diagnóstico Oportuno del Autismo, da cuenta de pasos bastante similares para el diagnóstico de niños TEA, con pesquisas en los chequeos rutinarios de los bebés, llegando a la aplicación de la Pauta de Cotejo de Señales de Alerta de TEA en exámenes de niño de entre 16 y 30 meses, después de la cual se accede a una evaluación para confirmación diagnóstica, que es clínica y multidisciplinaria (MINSAL, 2011: 7). Sin embargo, y a pesar de que se busca un diagnóstico temprano, hay muchas personas que reciben un diagnóstico más adelante en la vida, incluso en la edad adulta (*American Autism Association*, 2020).

Estudios sobre la materia han dado cuenta de la importancia de la intervención en la primera infancia para optimizar el desarrollo y bienestar de las personas autistas. Por ello, una vez que se haya identificado un caso de TEA, es importante que a la persona y a su familia se les ofrezca información y servicios pertinentes, de acuerdo con las necesidades particulares de cada individuo. En forma particular, la sociedad impone barreras de exclusión que dificultan avanzar en logros educativos y sociales, así como en las oportunidades de empleo, por lo que es fundamental que desde el Estado se promuevan campañas de concientización, así como también mecanismos de inclusión, que permita a las personas del espectro autista el pleno goce y ejercicio de sus derechos (Lampert, 2021:1).

Si bien estimar la prevalencia del TEA es esencial para desarrollar políticas públicas, crear conciencia y promover prioridades en investigación, estos datos no son tan fáciles de obtener. Estimaciones a nivel mundial varían, probablemente reflejando interacciones complejas y dinámicas entre patrones de conciencia comunitaria, capacidad de servicio, búsqueda de ayuda y factores sociodemográficos (Zeidan et al, 2022). Sin embargo, la OMS calcula que la prevalencia en el mundo sería 1 de cada 100 niños es TEA (OMS, 2021), cifra que concuerda con estudios en el Reino Unido, ya que según el documento *Autism spectrum disorder*, del *Government Statistical Service*, se estima que la prevalencia de TEA infantil es de alrededor del 1% (APMS, 2014). Mientras en Estados Unidos, el *Health Interview Survey* (NHIS) estima que un 1.25% de los niños entre 3 y 17 años presenta esta condición (CDC, 2015:1). Originalmente se pensaba que el TEA estaba más presente en niños que en niñas, en un ratio de 3:1, sin embargo estudios recientes han mostrado que solo existe una mayor dificultad en diagnosticar niñas, porque sus características difieren de otras personas del espectro autista (NAS, s/f).

En Chile no existe un registro del diagnóstico del TEA, sin embargo con la nueva ley el Estado se comprometió a avanzar en la determinación de la prevalencia en Chile mediante la incorporación del TEA en encuestas y/o estudios poblacionales que sean pertinentes en términos metodológicos, partiendo por incluirlo en el primer Estudio Nacional de Salud Infantil (ENSI – MINSAL) (Minsal, 2023).

Aunque algunas personas TEA pueden vivir de manera independiente, también hay otras que requerirán apoyo. En este marco, es necesario considerar que a mayor grado de dependencia, la ausencia de apoyos estatales y comunitarios, incidirán en una mayor carga emocional y económica del círculo familiar y de quien ejerza las labores de apoyo y cuidado. Por consiguiente, cada vez más, se reconoce el

empoderamiento y apoyo a las y los cuidadores, como un componente fundamental para potenciar el máximo desarrollo de capacidades y talentos de las personas (Lampert, 2021:1).

II. Normas legales y estrategias de abordaje del TEA

En este apartado se describen tanto la normativa chilena, como las estrategias de los países seleccionados Argentina, España, Inglaterra y México. Por una parte, Argentina y México han buscado regular la problemática a través de leyes y sus respectivos reglamentos (tanto a nivel nacional como provincial), mientras España e Inglaterra¹ han desarrollado Estrategias Nacionales de abordaje del TEA. Esto último, en el marco que la Unión Europea, a instancias de la Asociación Internacional 'Autismo Europa' han adoptado la Declaración sobre el Autismo en la que se hace un llamado a la Unión Europea y sus Estados miembros a adoptar una estrategia para el autismo.

1. Chile

La Ley N° 21.545, del 10 de marzo del año 2023, establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación durante todo el ciclo vital de las personas que lo presenten. Al mismo tiempo, la ley busca concientizar a la población sobre esta temática para así eliminar cualquier forma de discriminación. La ley en comento se nutre de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile el año 2002 y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, promulgada a través del Decreto 201 del 2008, así como también reconoce derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos, como la Ley N° 20.422, en el año 2010, en la cual se establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

La norma en comento, Ley N° 21.545, incluye el requerimiento de calificación o certificación a la persona TEA conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Así como también, entiende al "cuidador" o "cuidadora" como quien proporciona asistencia o cuidado en los términos previstos por el artículo 5 quáter de la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

En este marco, se establece que es deber del Estado asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista, así como también llevar a cabo un abordaje integral de la problemática la que incluye 9 ámbitos de acción: atención en salud; educación; vida sexual plena; información; investigación científica; concientización y no discriminación; capacitación y desarrollo de protocolos, apoyo a la familia y procedimientos judiciales.

Finalmente, la ley establece que el mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida presupuestaria

¹ El 31 de enero de 2020 el Reino Unido dejó de ser formalmente un Estado Miembro de la Unión Europea.

del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Salud, según corresponda, y en lo que falte se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos correspondiente.

2. Argentina

El marco normativo de Argentina para apoyar el desarrollo integral de las personas del espectro autista, se basa en Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (Ley 26.378 del 2008) y la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26.657) del año 2010, a las cuales se suman las leyes y normativas nacionales específicas para el TEA:

- Ley 27.043. Abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (2014).
- Ley Nacional N° 27.053. Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo. Argentina (2014).
- Decreto 147/2017. Crea la Comisión Nacional Asesora para la integración de las personas con discapacidad.
- Decreto 777/2019. Reglamentación de la ley N° 27.043.
- Resolución 2641/2019. Consenso sobre diagnóstico y tratamiento de personas con trastorno del espectro autista.

En particular, la Ley N° 27.043 establece como objeto de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). En este marco, instituye que el Poder Ejecutivo deberá establecer una autoridad que entienda en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), tomando como premisa la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario. Al mismo tiempo, desarrolla 4 líneas de acción, entre las que se encuentran: salud, educación, trabajo y concientización. Del mismo modo, busca apoyar la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

Sin embargo es una ley bastante general, que no expresa en detalle los avances que se espera obtener, razón por la cual el año 2019 se establece una guía consenso sobre el diagnóstico y tratamiento de personas del espectro autista.

Finalmente, la ley establece que los gastos que demande su cumplimiento, con excepción de los que quedan a cargo de las entidades mencionadas en el artículo 4° (servicios de salud que atienden consumo problemático de drogas), se financiarán con los créditos que asigne el Poder Ejecutivo nacional en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

3. España

En España, siguiendo la delimitación marcada por la Unión Europea, la protección de derechos de las personas del espectro autista está dada por leyes generales dirigidas a las personas con discapacidad

tales como: la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013), a la que se suma Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo (en adelante la “Estrategia”).

La Estrategia fue aprobada por el gobierno el 26 de noviembre de 2015 y consensuada con las tres entidades estatales que representan a las personas TEA en ese país (la Confederación Autismo España, la Confederación Española de Autismo FESPAU y la Confederación Asperger España), constituyéndose en el marco de referencia para la definición de las políticas y acciones estatales, autonómicas y locales sobre las personas TEA.

La estrategia está orientada a favorecer el respeto a la vida independiente, la autonomía, la participación e inclusión plenas, la igualdad, la accesibilidad y la no discriminación. Para lo cual cuenta con 4 líneas estratégicas transversales:

- Línea 1. Concienciación y sensibilización: Aun siendo real que se ha avanzado en el conocimiento y sensibilización sobre los TEA, siguen existiendo en la sociedad estereotipos que dificultan en gran medida la inclusión real de las personas con TEA.
- Línea 2. Accesibilidad: Uno de los factores que mayor incidencia tienen en la plena inclusión de las personas con TEA es la posibilidad de la accesibilidad de manera exitosa a todo su entorno, tanto físicamente, sensorialmente y cognitivamente.
- Línea 3. Investigación: El incremento de las publicaciones científicas sobre los TEA a nivel internacional es innegable, lo cual establece el camino para impulsar el conocimiento sobre los mismos y sobre la calidad de vida de las personas.
- Línea 4. Formación de Profesionales: Los profesionales que han de trabajar, en cualquier ámbito han de poseer los conocimientos teóricos para saber manejar intervenciones diversas que permitan adaptarse a cada caso.

A las líneas estratégicas transversales se suman 11 líneas estratégicas específicas, entre las que se encuentran: detección y diagnóstico, atención temprana, intervención integral y específica, salud y atención sanitaria, educación, empleo, vida independiente, inclusión social y participación ciudadana, justicia y empoderamiento de derechos, apoyo a las familias, calidad, equidad y sostenibilidad de los servicios.

4. Inglaterra

Inglaterra cuenta con una serie de leyes que buscan terminar con la discriminación hacia las personas con discapacidad, entre esta se encuentra *Disability Discrimination Act 1995*, cuyo objetivo principal es hacer ilegal el discriminar a las personas con discapacidad en relación con el empleo, la provisión de bienes, instalaciones y servicios. Además, esta ley crea el Consejo Nacional de Discapacidad. Por otra parte, desde 2010 se encuentra vigente *Equality Act 2010* que protege legalmente a las personas de la discriminación en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Sobre ambos marcos legales se desarrolla *National Disability Strategy (2021)* estableciendo acciones inmediatas para transformar la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

Para abordar en particular la temática de las personas del espectro autista, el *Autism Act 2009* estableció los parámetros que delinearon la estrategia con que se buscaría la satisfacción de las necesidades de las personas del espectro autista. De este modo, se crea *The national strategy for autistic children, young people and adults 2021 to 2026*, documento actualizado del gobierno para mejorar la vida de las personas autistas y sus familias y cuidadores en Inglaterra, el que reemplaza la estrategia de autismo que se publicó en abril de 2015 y que estaba dirigida a los adultos.

Por otra parte, esta nueva estrategia debe complementarse con el *Special Educational Needs and Disability (SEND) Code of Practice (2015)*, el que se constituye en una orientación sobre el sistema de necesidades educativas especiales y discapacidad para niños y jóvenes de 0 a 25 años, la que incluye en sus apartados a los niños y jóvenes del espectro autista.

La Estrategia nacional para niños, jóvenes y adultos autistas busca avanzar en 6 áreas prioritarias:

- Área 1. Mejorar la comprensión y la aceptación del autismo en la sociedad por parte de la población, y mostrar que las personas autistas se sienten más incluidas y aceptadas en sus comunidades.
- Área 2. Mejorar el acceso de los niños y jóvenes autistas a la educación y apoyar la transición positiva hacia la vida adulta.
- Área 3. Apoyar a más personas autistas en el empleo.
- Área 4. Abordar las desigualdades en la atención en salud para las personas autistas.
- Área 5. Crear el apoyo adecuado en la comunidad y apoyar a las personas en la atención hospitalaria.
- Área 6. Mejorar el apoyo dentro de los sistemas de justicia penal y juvenil.

5. México

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del año 2011 buscaba reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Posteriormente, a través de la Ley General para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista (2015), se busca impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

La ley en comento desarrolla 10 líneas de acción, entre las que se encuentran: Atención en salud, educación, empleo, vivienda, vida sexual activa, transporte, recreación y deporte, alimentación, concientización, capacitación, Investigación y justicia. Mientras las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto de los asuntos de su competencia, elaboraran las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus provisiones presupuestarias.

Finalmente, respecto del presupuesto, la ley da cuenta de que las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.



Cuadro comparativo de normas y estrategias internacionales de TEA

En el cuadro a continuación se comparan las normativas desarrolladas por Chile, Argentina y México, así como también las estrategias de España e Inglaterra en torno a 12 áreas de acción: Atención en salud, Derechos sexuales y reproductivos, Educación, Empleo, Vivienda y transporte, Cultura y recreación, Concientización y no discriminación, Investigación, Acceso a la información, Formación profesional, Justicia y Empoderamiento, y Apoyo a las familias.

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
Atención en salud	<p>Derecho a una atención de salud pertinente a sus necesidades, desde una perspectiva de derechos humanos.</p> <p>Tamizaje del trastorno del espectro dentro de las prestaciones de salud de niños, niñas y adolescentes incluidas en el Plan de Salud Familiar.</p> <p>Acceso a un proceso de diagnóstico, oportuno por equipos interdisciplinarios capacitados y altamente perfeccionados.</p> <p>El Estado deberá promover el acceso a atenciones de salud específicas de acuerdo con las necesidades, de manera</p>	<p>Establecer los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde al avance de la ciencia y tecnología.</p> <p>Impulsar la implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde a lo establecido en la presente ley, mediante los efectores de salud pública.</p> <p>Establecer, a través del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, los</p>	<p>Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios.</p> <p>Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente.</p> <p>Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del sector público federal.</p> <p>Solicitar y recibir los certificados de evaluación y</p>	<p>Favorecer la detección temprana de los TEA en los diferentes contextos vinculados al desarrollo infantil (sanitario, educativo, social).</p> <p>Favorecer la incorporación de herramientas de detección precoz de los TEA en la vigilancia rutinaria del desarrollo infantil.</p> <p>Fomentar el acceso a una valoración diagnóstica especializada realizada por un equipo interdisciplinar, de acceso gratuito y en el menor tiempo posible.</p> <p>Favorecer el acceso a la atención temprana personalizada hasta los 6</p>	<p>Mejorar la identificación temprana de las necesidades de los niños y jóvenes, y asegurarse de que los sistemas de salud, atención social y educación trabajen juntos para apoyar a los niños de manera integral antes de que sus necesidades aumenten.</p> <p>Mejorar las vías de acceso a diagnóstico y post diagnóstico de adultos.</p> <p>Mejorar la capacidad de atención de los servicios multidisciplinarios comunitarios que entregan apoyo especializado y en crisis los 7 días de la semana en cada área local.</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
	<p>oportuna, interdisciplinaria y durante todo el curso de vida.</p> <p>Derecho a ser acompañados en cualquier prestación de salud.</p> <p>Obligación del trabajo coordinado desde establecimientos de educación para derivación de casos.</p> <p>Derecho a solicitar voluntariamente la calificación y certificación de discapacidad (en los términos dispuestos en la ley N° 20.422).</p>	<p>protocolos de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento para los TEA.</p>	<p>diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista.</p> <p>Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente.</p> <p>Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud.</p> <p>Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición.</p>	<p>años a todos los niños y niñas que reciban el diagnóstico de TEA.</p> <p>Impulsar la implementación de intervenciones contrastadas para los TEA en los distintos sistemas que atienden (especialmente en el sanitario, educativo y social) a la persona a lo largo de su vida, facilitando la transición entre las distintas etapas vitales.</p> <p>Impulsar la elaboración y generalización de procesos asistenciales integrados para personas con TEA que promuevan una atención ajustada a sus necesidades.</p>	<p>Mejorar el tratamiento de las personas autistas bajo la Ley de Salud Mental.</p>
<p>Derechos sexuales y reproductivos</p>	<p>Promover el ejercicio, sin discriminación, de los derechos sexuales y reproductivos.</p>		<p>Gozar de una vida sexual digna y segura.</p>		

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
Educación	<p>Es deber del Estado asegurar una educación inclusiva de calidad.</p> <p>Los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación (preescolar, básico medio técnico y universitario).</p>	<p>Las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevarán a cabo las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas espectro autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales.</p>	<p>Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas.</p> <p>Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular.</p>	<p>Impulsar la implementación de intervenciones contrastadas para los TEA en los distintos sistemas que atienden (especialmente en el sanitario, educativo y social) a la persona a lo largo de su vida, facilitando la transición entre las distintas etapas vitales.</p> <p>Promover una educación especializada, inclusiva y de calidad para el alumnado con TEA, avanzando en el desarrollo de la legislación educativa (incluyendo la que regula la Educación Ordinaria)</p> <p>Flexibilizar e innovar en la oferta educativa existente (modalidades y fórmulas de escolarización: educación combinada, educación ordinaria con apoyos, aulas específicas en educación ordinaria y educación especial...), de manera que responda a las necesidades individuales y maximice el éxito educativo, el desarrollo personal y la inclusión social.</p>	<p>Proveer de apoyo temprano para niños y jóvenes autistas, para así prevenir la escalada de necesidades, disminuir el abandono escolar y garantizar que más niños y jóvenes autistas puedan alcanzar todo su potencial.</p> <p>Lanzar un nuevo programa contra el acoso escolar, donde se incluya el reconocimiento del papel que puede desempeñar la salud mental en la determinación de las experiencias de los niños y jóvenes.</p> <p>Se destinan equipos de apoyo de salud mental dentro de las escuelas, lo que también beneficiará a los alumnos autistas que tienen más probabilidades de experimentar problemas de salud mental.</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
				<p>Impulsar el desarrollo de una programación educativa individualizada que contemple las necesidades específicas de cada alumno/a con TEA en la que se contengan los objetivos individuales.</p> <p>Favorecer el desarrollo de medidas que promuevan una adecuada atención educativa en las etapas previas a la escolarización obligatoria a los alumnos con TEA.</p>	
Empleo		<p>Las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevarán a cabo las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas espectro autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales.</p>	<p>Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios.</p> <p>Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias.</p>	<p>Fomentar medidas que faciliten el acceso al empleo de las personas con TEA, con el análisis de ayudas que favorezcan los apoyos dirigidos al trabajador, a la empresa, y a las entidades promotoras de los programas, así como a los propios servicios públicos de empleo.</p> <p>Facilitar el acceso de las personas con TEA a los programas de empleo de colaboración social con entidades públicas, desarrollando alternativas flexibles para conseguirlo.</p>	<p>Revisión de los planes de ingreso a puestos públicos para garantizar que la neurodiversidad sea una parte integral de los cursos, para permitir que los gerentes recluten y apoyen a los empleados neurodivergentes.</p> <p>Se fortalece y promueven vías hacia el empleo, como pasantías con apoyo, pasantías y modelos de aprendiz.</p> <p>Garantizar que la red de Jobcentre dé la bienvenida y apoye a los clientes autistas, desarrollando y probando nuevos enfoques</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
				Facilitar a las personas con TEA el acceso a una variedad de experiencias laborales, oportunidades de empleo y formación continuada contando con los apoyos necesarios y accediendo a una variedad de alternativas (empleo con apoyo, programas de orientación profesional e intermediación laboral, unidades especializadas, etc.), a través de itinerarios personalizados e integrados de inserción socio laboral.	a través de Health Model Offices ² .
Vivienda y transporte			<p>Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado.</p> <p>Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento.</p>	Promover el acceso de las personas adultas con TEA a la independencia respecto del hogar familiar, disfrutando de los recursos y apoyos necesarios para ello e impulsando el despliegue y sostenibilidad de diferentes modalidades de servicios de vivienda flexibles (temporal, permanente, para la tercera edad, etc.) basados en la comunidad (vivienda tutelada, etc.).	Campaña para crear un entorno de transporte público más inclusivo y solidario para las personas con discapacidad.

² Equipos para proporcionar un apoyo más intensivo a las personas con discapacidad y a las personas con problemas de salud.

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
Cultura y recreación			Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental.	Impulsar el acceso, participación ciudadana y disfrute de las personas con TEA en la sociedad, favoreciendo el conocimiento y el uso de los recursos comunitarios.	
Concientización y no discriminación	<p>El Estado deberá realizar campañas de concientización sobre el trastorno, en el ejercicio de las funciones de información y difusión que por ley correspondan a cada repartición pública con competencia en la materia.</p> <p>En los establecimientos de salud, educacionales, bancarios y en todos aquellos que sean de amplia concurrencia se deberá contar con carteles u otros formatos de comunicación en los cuales se señale que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden.</p>	<p>Las autoridades sanitarias y educativas de las provincias, así como también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán llevar a cabo campañas de concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA).</p> <p>Coordinar con las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social, las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan TEA a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad.</p>	<p>Favorecer el conocimiento y comprensión social sobre el trastorno del espectro del autismo, de manera que promueva la sensibilización y concienciación ciudadana y las actitudes positivas hacia las personas con TEA.</p> <p>Promover el conocimiento y la sensibilización de los sectores clave susceptibles de proporcionar servicios o apoyos directos (sanidad, educación, bienestar social...) e indirectos (Administración Pública, personal de emergencias, fuerzas del orden público).</p> <p>Fomentar campañas informativas y guías de buenas prácticas dirigidas a distintos agentes sociales (por ejemplo, sector empresarial, medios de comunicación, etc.) que contribuyan a transmitir una imagen positiva y</p>	<p>Desarrollar y probar una iniciativa de aceptación y comprensión pública del autismo, trabajando con personas autistas y sus familias, y las ONGs.</p> <p>Desarrollo de materiales y recursos y considerará el tema de la identificación y el apoyo para niñas autistas.</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
				adecuada de las personas con TEA.	
Investigación	<p>Impulsar la investigación científica sobre el trastorno y velar por la efectiva divulgación de sus resultados.</p> <p>Incorporar el trastorno del espectro autista en encuestas o estudios poblacionales pertinentes con el objeto de conocer su prevalencia.</p>	<p>Realizar estudios epidemiológicos con el objetivo de conocer la prevalencia de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) en las diferentes regiones y provincias.</p> <p>Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país con el fin de evaluar el impacto de la aplicación de la presente ley.</p>	<p>Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista para procurar su habilitación.</p>	<p>Favorecer el conocimiento sobre la situación y necesidades del alumnado con TEA en España en las distintas etapas educativas.</p> <p>Favorecer el desarrollo de estudios dirigidos a conocer la situación de las personas con TEA en edad laboral y a fomentar su incorporación a la población activa y al mercado de trabajo ordinario.</p>	<p>Llevar a cabo una investigación, como parte de un programa de 3 años que proporcionará información sobre cómo la policía está utilizando las salidas alternativas a modo de que apoye a los adultos con vulnerabilidades.</p>
Acceso a la información	<p>Impulsar medidas orientadas por el principio de accesibilidad universal en el ejercicio del derecho de acceso a la información.</p>			<p>Favorecer la comunicación y la accesibilidad universal de la información, así como de entornos, bienes y servicios, tomando en consideración las necesidades de accesibilidad cognitiva de las personas con TEA.</p> <p>Promover la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización y fomento de la accesibilidad</p>	

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
				<p>cognitiva en espacios públicos, de manera que se fomente la homogeneización de los mismos.</p> <p>Fomentar la edición de información y materiales en formato de fácil lectura, incluyendo documentos de especial relevancia para la calidad de vida de las personas con TEA.</p> <p>Facilitar la accesibilidad universal (incorporando también la accesibilidad cognitiva) y el diseño para todos en el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación, favoreciendo la usabilidad de las mismas por parte de las personas con TEA.</p>	
Formación Profesional	<p>Fomentar la capacitación, perfeccionamiento y desarrollo de protocolos de actuación de las funcionarias y funcionarios públicos, en especial de quienes se desempeñan en las áreas de salud, educación, justicia, trabajo, fuerzas de orden y seguridad pública y que brindan atención al público,</p>	<p>Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento.</p>		<p>Promover el conocimiento y capacitación de los profesionales vinculados al colectivo de personas con TEA y sus necesidades, con especial atención a los relacionados con educación, sanidad, bienestar social, empleo y justicia.</p>	<p>Capacitación sobre igualdad y discapacidad para operadores de transporte.</p> <p>Todos los ministros son invitados a llevar a cabo las sesiones de <i>Understanding Autism session for MPs</i>, con lo que se busca aumentar el reconocimiento y la</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
	<p>en materias relativas al trastorno del espectro autista, con perspectiva de género y de derechos humanos.</p> <p>Los equipos de salud que participan en la detección, el diagnóstico y las atenciones de las personas con trastorno del espectro autista deberán estar debidamente capacitados y someterse a procesos de perfeccionamiento continuo.</p> <p>El Ministerio de Educación desarrollará acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación, que les permitan adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y el acompañamiento en la trayectoria educativa.</p> <p>El Ministerio desarrollará acciones permanentes de acompañamiento a la gestión educativa de los establecimientos para la atención a la diversidad y la atención de personas con trastorno del espectro</p>			<p>Facilitar la formación continua y el intercambio de experiencias (aprovechando el potencial de las tecnologías de la información y comunicación) entre los profesionales de distintos sectores (tanto del ámbito privado como público). Promover, organizar e impartir iniciativas de concienciación y/o formación continuada sobre los TEA en el sistema educativo, sanitario, sistema judicial, penitenciario y de la administración pública impulsando la formación en modelos de buenas prácticas y en intervenciones basadas en la evidencia.</p>	<p>representación de la neurodiversidad en todos los departamentos gubernamentales.</p> <p>Se destinan fondos para la capacitación y el desarrollo profesional de especialistas en autismo en escuelas y universidades.</p> <p>Para mejorar las transiciones a la edad adulta, se continúa el trabajo para garantizar que el personal educativo tenga las habilidades necesarias para apoyar a los jóvenes autistas durante este tiempo. Es por eso que incluyen las transiciones como un tema dentro de del programa de capacitación y desarrollo de la fuerza laboral escolar y universitaria.</p> <p>Revisar evidencia sobre la neurodiversidad en el sistema de justicia penal y comenzar el desarrollo de un conjunto de herramientas para educar al personal de primera línea sobre la neurodiversidad y el apoyo adicional que las personas podrían necesitar.</p>

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
	<p>autista, en el marco de la implementación y actualización de proyectos educativos inclusivos.</p>				<p>Presentar el nuevo, <i>Custody and Detention apprenticeship</i> que incluye una sesión dedicada al autismo, el que tendrán que aprobar todos los nuevos funcionarios penitenciarios y especialistas en custodia juvenil en Inglaterra y Gales.</p>
<p>Justicia y Empoderamiento</p>	<p>Fomentar la capacitación, perfeccionamiento y desarrollo de protocolos de actuación de las funcionarias y funcionarios públicos, en especial de quienes se desempeñan en las áreas de salud, educación, fuerzas de orden y seguridad pública y que brindan atención al público, en materias relativas al trastorno del espectro autista, con perspectiva de género y de derechos humanos.</p> <p>En los procedimientos judiciales se velará por que las personas con trastorno del espectro autista sean debidamente tratadas. Ellas tendrán que ser escuchadas, se les entregará la información</p>		<p>Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado.</p> <p>Participar en la vida productiva con dignidad e independencia.</p> <p>Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcir.</p>	<p>Fomentar la participación de cada alumno/a con TEA en todos los aspectos del entorno educativo (incluyendo los períodos no lectivos: comedor, actividades extraescolares, etc.).</p> <p>Fomentar los servicios de promoción de la autonomía persona.</p> <p>Favorecer la protección y apoyo legal de las personas con TEA y el ejercicio efectivo de sus derechos.</p> <p>Favorecer la adopción de medidas para garantizar la protección y apoyo de las personas con TEA ante las posibles situaciones de abusos y violencia.</p>	

Áreas de Acción	Chile	Argentina	México	España	Inglaterra
	mediante un lenguaje claro y de fácil entendimiento, y podrán utilizar señaléticas, apoyos visuales o pictogramas, en caso de ser necesario.			Impulsar las actuaciones dirigidas a mejorar el conocimiento y ejercicio de sus derechos por parte de las personas con TEA y sus familias.	
Apoyo a las Familias	<p>Los trabajadores que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media.</p> <p>El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales. El empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada.</p>			<p>Promover la participación de las familias que tienen un hijo/a con TEA en las plataformas comunitarias de participación ciudadana.</p> <p>Facilitar apoyos especializados a las familias de las personas con TEA, de manera que disfruten de una calidad de vida satisfactoria a través del desarrollo de programas integrales y especializados de apoyo (respiro familiar, apoyo emocional, apoyo mutuo, etc.).</p> <p>Promover programas dirigidos a proporcionar información, asesoramiento y formación en el marco del movimiento asociativo de personas con TEA y sus familias.</p>	

Elaboración propia, basada en fuentes oficiales.



Referencias generales

Asociación Americana de Psiquiatría (2016). Manual Diagnóstico y Estadístico de Enfermedades Mentales, DSM-5. Actualización 2016. Disponible en: https://dsm.psychiatryonline.org/pbassets/dsm/update/Spanish_DSM5Update2016.pdf

American Autism Association (2020) Diagnóstico Para Adultos con Autismo. Disponible en: <https://www.myautism.org/resources-for-adults-spanish/diagnostico-para-adultos-con-autismo>

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) (S/F). Trastornos del espectro autista (TEA). Pruebas y diagnóstico de los trastornos del espectro autista. Disponible en: <https://www.cdc.gov/ncbddd/Spanish/autism/screening.html>

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (2015) National Health Statistics Reports. Disponible en: <https://www.cdc.gov/nchs/data/nhsr/nhsr087.pdf>

Department for Education & Department for Health and Social Care. National strategy for autistic children, young people and adults. Inglaterra. (2015). Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/national-strategy-for-autistic-children-young-people-and-adults-2021-to-2026/the-national-strategy-for-autistic-children-young-people-and-adults-2021-to-2026>

Department for Education & Department for Health and Social Care. Special educational needs and disability code of practice: 0 to 25 years Inglaterra. (2015). disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/398815/SEND_Code_of_Practice_January_2015.pdf

Government. National Disability Strategy. Inglaterra. 2021. Disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1006098/National-Disability-Strategy_web-accesible-pdf.pdf

Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad. (2015) Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo. Disponible en: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/Estrategia_Espanola_en_TEA.pdf

Government Statistical Service (2014) Autism spectrum disorder. Adult Psychiatric Morbidity Survey Health and Social Care Information Centre. Uk. Disponible en: <http://content.digital.nhs.uk/catalogue/PUB21748/apms-2014-autism.pdf>

Lampert, María Pilar (2021) Personas del Espectro Autista Características, frecuencia, marcos legales y políticas de apoyo en Argentina y España. Biblioteca del Congreso Nacional. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32216/2/BCN_Politicas_de_apoyo_al_espectro_Autista_2021_final_ultima_version.pdf

Minsal (2011) Guía Práctica para la Detección y Diagnóstico Oportuno Autismo. Chile. Disponible en: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/bd81e3a09ab6c3cee040010164012ac2.pdf>

Minsal (2023) Ley TEA. Chile. Disponible en: <https://saludresponde.minsal.cl/ley-tea/>

National Autistic Society (s/f) Autistic women and girls. Disponible en: <https://www.autism.org.uk/advice-and-guidance/what-is-autism/autistic-women-and-girls>

Organización Mundial de la Salud (2023) Trastornos del Espectro Autista. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/autism-spectrum-disorders/es/>

Resolución 2641/2019. Consenso sobre diagnóstico y tratamiento de personas con trastorno del espectro autista. Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consenso-tea.pdf>

Jinan Zeidan, Eric Fombonne, Julie Scolah, Alaa Ibrahim, Maureen S. Durkin, Shekhar Saxena, Afiqah Yusuf, Andy Shih, Mayada Elsabbagh (2022) Global prevalence of autism: A systematic review update. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/aur.2696>

Referencias normativas

Autism Act 2009. Reino Unido. Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2009/15/contents>

Decreto 201 Promulga la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. Chile (2008). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=278018>

Disability Discrimination Act 1995. Inglaterra. Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1995/50/contents>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011). México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley General para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista (2015). México. Disponible en: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ce47f00a5ce47f00a26c7287467959.pdf>

Ley N° 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Chile (2023). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Chile (2010) Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>

Ley 26.657 Derecho a la Protección de la Salud Mental. Argentina. (2010). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

Ley 27.043 Declárase de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA). Argentina. (2014). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240452/norma.htm#:~:text=ART%C3%8DCULO%201%C2%B0%20E2%80%94%20Decl%C3%A1rase%20de,temprana%2C%20diagn%C3%B3stico%20y%20tratamiento%3B%20su>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. España. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)